



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
ALCALDIA

REF: 1.-APRUEBA SUBVENCION MUNICIPAL A EL CONSEJO DE  
DESARROLLO CONSULTORIO GENERAL LUIS MONTECINOS  
2.- AUTORIZA CONVENIO DE SUBVENCION MUNICIPAL.

DECRETO N° 576  
COIHUECO, 29 SEP 2014

**VISTOS:**

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida en el D. F. L. N° 1/19.704 de fecha 26/07/2006.
- 2.- Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 7.890 del 11/12/2013, donde se aprueba presupuesto Municipal 2014.
- 2.- Artículos 6 y 7 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 42 del 07/01/04.
- 3.- Certificado N° 527 de fecha 02 de septiembre de 2014, emitido por la Secretaria Municipal Titular, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 62 (periodo 2.012-2.016) de fecha 1° de septiembre de 2014, aprobó subvenciones Municipales extraordinarias
- 4.- Formulario de Subvención Municipal de la Institución año 2014.
- 5.- Certificado del Registro de Personas Jurídicas Receptora de Fondos Públicos.
- 6.- Certificado N° 568 de fecha 26/09/2014, emitido por la Secretaria Municipal Titular, que acredita que la organización se encuentra con su personalidad jurídica vigente.
- 7.- Certificado N° 162 de fecha 24/09/ 2014 emitido por el Director de Adm. y Finanzas que acredita que la institución se encuentra con sus rendiciones al día, no tiene deudas pendientes con el Municipio.
- 8.- Convenio de Subvención de fecha 29 de septiembre de 2014.

**DECRETO**

- 1.- **Apruébese** Subvención Municipal año 2014, al Consejo de Desarrollo Consultorio General Luis Montecinos, Rut N° 65.031.847-1, por un monto de \$150.000 (Ciento cincuenta mil pesos), con el objeto de financiar: **"Compra de carbón y mueble estante"**
- 2.- **Autorícese** Convenio de Subvención Municipal.
- 3.- Impútese el gasto del presente Decreto al Subtítulo 24, Ítem 07, Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMÚNQUESE, Y ARCHIVASE



**GEORGINA MORENO LOPEZ**  
Secretaria Municipal

CCHA/GML/EL/cesr

**Distribución:**

- Secretaria Municipal
- Daf
- Secplan
- Institución



**CARLOS CHANDÍA ALARCÓN**  
Alcalde de Coihueco



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
Dirección de Adm. y Finanzas

## CONVENIO

En Coihueco, 29 SEP 2014, entre la Municipalidad de Coihueco, RUT N° 69.141.100-1, representada por su Alcalde Titular Don CARLOS LUIS CHANDIA ALARCON, RUN N° 09.685.400-5, más adelante la Municipalidad y El Consejo de Desarrollo Consultorio Rural Luis Montecinos, RUT 65.031.847-1, representada por su Presidenta doña María Eugenia Moya Olate RUN N° 10.690.091-4, más adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio:

**PRIMERO:** En virtud de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

**SEGUNDO:** Decreto Alcaldicio N° 7.890 del 11/12/2013, donde se aprueba presupuesto Municipal 2014.

**TERCERO:** Certificado N° 527 de fecha 02 de septiembre de 2014, emitido por la Secretaria Municipal Titular, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 62 (periodo 2.012-2.016) de fecha 1° de septiembre de 2014, aprobó subvenciones Municipales extraordinarias.

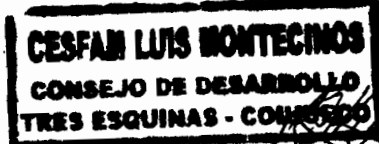
**CUARTO:** La Municipalidad entregará en carácter de Subvención a la Institución la suma de \$ 150.000 (Ciento cincuenta mil pesos) durante el año 2014 en una cuota.

**QUINTO:** El tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar por la Institución será en los meses de octubre a diciembre de 2014.

**SEXTO:** El destino de los fondos será para financiar: “**Compra de carbón y mueble estante**”.

**SEPTIMO:** La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, después de 2 meses de recibida la subvención los primeros cinco días del mes de siguiente, conforme a los fines para lo cual se otorga.

**OCTAVO:** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, del mismo tenor y validez, quedando una en poder de la Institución.



MARIA EUGENIA MOYA OLATE  
Presidenta del Consejo de Desarrollo  
Consultorio General Rural Luis Montecinos



CARLOS CHANDÍA ALARCÓN  
Alcalde de Coihueco